

# **Prorrogan por 30 días plazo para presentar Declaraciones Juradas sobre Autoavalúo**

## **DECRETO LEY N° 22010**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 21938 establece el régimen de alquileres para los predios destinados a casa-habitación;

Que el término que señala el Decreto Ley indicado, en su Octava Disposición Transitoria, para la presentación de las declaraciones juradas de autoavalúo adicionales y especiales, según se trate de predios alquilados por secciones o no afectos al impuesto predial no empresarial, vence el 30 de noviembre del año en curso;

Que los Concejos Provinciales no han culminado la implementación del sistema conforme al cual deberán ser presentadas las declaraciones juradas aludidas, razón por la cual se hace necesario prorrogar el término en referencia;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.—Prorrógase por treinta días el término a que se refiere la Octava Disposición Transitoria del Decreto Ley 21938.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setentisiete.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Vice-Almirante AP. RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP. LUIS UGARELLI VALLE, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de noviembre de 1977.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI